



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 11 DE 2024.

A Despacho las comunicaciones remitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena en respuesta a las medidas cautelares notificadas mediante los oficios 030 y 032 del 22 de enero del año en curso con relación al embargo de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias número 060-153918 y 060-153913 respectivamente.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO Nro. 2 0 0

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RUTH M. RIASCOS MOSQUERA Y OTROS

DEMANDADO: JORGE ISAAC GOMEZ OSPINO Y OTRA

RADICACIÓN: 2014-00056

De la inviabilidad de los embargos de bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias números 060-153918 y 060-153913 emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena, se le pone de presente a las partes, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5218ef7ee3a86b06078f0f17b4f8f2feeb54fa8c3423615d5100bc88a9e4b5**

Documento generado en 12/03/2024 03:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>